Firmado digitalmente por:
MORENO VIZCARDO Amalia
FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 23:54:34-0500

Firmado digitalmente por:
SALAMANCA HUIZA Gianina
Gisella FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 23:32:42-0500

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 0016-2022-ARCC/DE

Lima, 9 de marzo de 2022

VISTOS: El Informe Técnico N° 002-2022-ARCC/GG/OA de la Oficina de Administración, sus antecedentes; y el Informe N° 00211-2022-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios establece que es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, en atención al aumento de casos confirmados de la enfermedad causada por el virus COVID-19 en el territorio nacional y existiendo el riesgo de su alta propagación, el gobierno adoptó medidas extraordinarias para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria;

Que, en ese contexto, mediante Decreto de Urgencia N° 031-2020 se autorizó a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), la contratación de diversos bienes y servicios que requiera el Ministerio de Salud a efectos de aumentar la capacidad de respuesta del Sector Salud y con ello poder atender a la población afectada por la enfermedad causada por el mencionado virus;

Que, asimismo, mediante el Decreto de Urgencia N° 055-2020, se modificó el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 031-2020, a fin de reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria por el riesgo de propagación y el impacto sanitario originado por el virus COVID-19, disponiéndose que la ARCC, realice a favor del Ministerio de Salud las contrataciones para la adquisición, arrendamiento, ejecución, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento, infraestructura temporal, módulos de atención temporal y otros similares de naturaleza temporal, para el acondicionamiento de camas de hospitalización temporal y camas de atención crítica temporal, a nivel nacional, los que son considerados como centros de atención y aislamiento temporal, incluyendo los servicios de soporte que permitan su adecuada operatividad, así como los hospitales provisionales que se implementen, entre otros;

Que, en adición al encargo de implementar hospitales temporales en las regiones detalladas en el Anexo del Decreto de Urgencia Nº 055-2020, se dispuso en el Anexo Nº 1 del Decreto de Urgencia Nº 080-2020 que la ARCC sea la entidad responsable de poner en funcionamiento hospitales temporales en la Región Cajamarca;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 008-2021, se faculta a la ARCC, en tanto dure la emergencia sanitaria declarada, a realizar las contrataciones necesarias para garantizar la continuidad de las operaciones de los Centros de Atención y Aislamiento Temporal implementados en el marco de lo dispuesto por los Decretos de Urgencia Nº 031-2020, N° 055-2020 y N° 080-2020, así como para que se gestione las contrataciones realizadas en el marco de dichas normas;

Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARISCAL Katia
Maria Del Carmen FAU
20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/03/2022 23:31:32-0800

Firmado digitalmente por:
GARCIA PIÑAS Flor De
Maria Susana FAU 20602114091
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 23:36:34-0500

Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 23:48:48-0500

Firmado digitalmente por:
MORENO VIZCARDO Amalia
FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 23:54:48-0500

Firmado digitalmente por:
SALAMANCA HUIZA Gianina
Gisella FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 23:33:01-0500

Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 0016-2022-ARCC/DE

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2021,faculta a la ARCC a que las contrataciones de bienes y servicios que realice para cumplir con la autorización conferida y atender la referida emergencia, se efectúe mediante contratación directa por situación de emergencia, regulada en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N°s 377-2019-EF, 168-2020-EF y 162-2021-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento dispone que en las contrataciones por situación de emergencia la entidad regulariza, a partir de la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros, o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados;

Que, considerando el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2021 y en concordancia con el Reglamento, la ARCC está facultada a regularizar las contrataciones que se efectúen en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, plazo que se contabiliza conforme a lo dispuesto en el mencionado Reglamento;

Que, en ese sentido, la ARCC, a fin de poder cumplir con el encargo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 008-2021, ha desplegado diversas acciones a fin de atender los requerimientos de los hospitales provisionales;

Que, en atención a lo señalado por el Informe Técnico N° 002 -2022-ARCC/GG/OA, de fecha 09 de marzo de 2022, el cual hace suyo la Oficina de Administración, que forma parte del expediente administrativo, contiene la justificación de la necesidad de llevar a cabo la contratación directa para la contratación del servicio de limpieza y desinfección para hospitales temporales de pacientes diagnosticados con COVID 19, a cargo de la ARCC, en el marco del Decreto de Urgencia N° 008-2021, por la causal de situación de emergencia; señalando que la contratación requerida es necesaria a efectos de contar con ambientes de trabajo y de recuperación asépticos, preservando de esta manera la salud de los pacientes diagnosticados con la COVID-19, así como del personal asistencial que labora en los hospitales temporales implementados por la ARCC, reduciendo con ello el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por la COVID-19;

Que, en ese escenario, del precitado Informe Técnico y sus antecedentes, se desprende que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 008-2021, resultaba urgente y necesaria la contratación en mención, y que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2021, la contratación se gestionó mediante la causal de contratación directa por

Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARISCAL Katia
Maria Del Carmen FAU
20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/03/2022 23:31:52-0800

Firmado digitalmente por:
GARCIA PIÑAS Flor De
Maria Susana FAU 20602114091
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 23:36:44-0500

Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 23:49:01-0500

Firmado digitalmente por:
MORENO VIZCARDO Amalia
FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 23:54:59-0500

Firmado digitalmente por:
SALAMANCA HUIZA Gianina
Gisella FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 23:33:09-0500

situación de emergencia, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley, dada la necesidad primordial y la finalidad pública que se perseguía;

Que, asimismo, mediante Informe N° 00211-2022-ARCC/GG/OAJ de fecha 09 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica realiza el análisis sobre la procedencia y configuración de la contratación directa bajo la causal de situación de emergencia, señalando que resulta legalmente viable aprobar la contratación directa solicitada en el Informe Técnico N° 002 -2022-ARCC/GG/OA;

Que, de acuerdo con lo establecido por el literal b) del artículo 100 del Reglamento y el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2021, corresponde emitir el acto resolutivo que regulariza la referida contratación;

De conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 031-2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 055-2020, así como en virtud del Decreto de Urgencia N° 080-2020, el Decreto de Urgencia N° 008-2021, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar, en vía de regularización, la Contratación Directa que a continuación se detalla:

- Procedimiento de Selección : Contratación Directa N° 001-2022-ARCC.
- Objeto contractual : Servicios.
- Descripción : *"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA HOSPITALES TEMPORALES DE PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON COVID 19, A CARGO DE LA ARCC, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 008-2021",*
- Bajo la causal : Situación de Emergencia
- Fuente de Financiamiento : Recursos por operaciones oficiales de crédito
- Dependencia que contrata : Unidad de Logística de la Oficina de Administración.
- Monto total : S/ 1´294,171.29 (Un Millón Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Setenta y Uno con 29/100 Soles).
- Contratistas : Según Anexo.

Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARISCAL Katia
Maria Del Carmen FAU
20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/03/2022 23:32:05-0800

Firmado digitalmente por:
GARCIA PIÑAS Flor De
Maria Susana FAU 20602114091
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 23:36:53-0500

Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ZUMAETA Juan
Carlos FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 23:49:08-0500

Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 0016-2022-ARCC/DE

Artículo 2. Disponer que la Unidad de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3. Disponer que la Unidad de Logística verifique que se efectúe la regularización del perfeccionamiento del contrato respectivo.

Artículo 4. Devolver los antecedentes a la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por: NUÑEZ MARISCAL Katia Maria Del Carmen FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2022 23:32:20-0800

Firmado digitalmente por: GARCIA PIÑAS Flor De Maria Susana FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 23:37:07-0500

Firmado digitalmente por: SALAMANCA HUIZA Gianina Gisella FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 23:33:23-0500

Documento firmado digitalmente

AMALIA MORENO VIZCARDO
DIRECTORA EJECUTIVA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por: MELENDEZ ZUMAETA Juan Carlos FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 23:49:23-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MORENO VIZCARDO Amalia FAU 20602114091 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2022 23:55:23-0500

Firmado digitalmente por: SALAMANCA HUIZA Gianina Gisella FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 23:33:40-0500

Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 0016-2022-ARCC/DE

ANEXO

CONTRATISTAS ADJUDICADOS CON LA CONTRATACIÓN DIRECTA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA HOSPITALES TEMPORALES DE PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON COVID 19, A CARGO DE LA ARCC, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 008-2021"

N° ITEM	PROVEEDOR	MONTO S/ (que incluye los impuestos de ley)
1. VIDENITA PIURA	MULTISERVICIOS DE LIMPIEZA V & C S.A.C.	227,046.09
2. PIURA - CAMPO FERIAL SULLANA	MULTISERVICIOS DE LIMPIEZA V & C S.A.C.	112,065.44
3. LAMBAYEQUE – Colegio Augusto Salaverry	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO M & C S.A.C.	116,345.30
4. TRUJILLO – Colegio Militar Ramón Castilla	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO M & C S.A.C.	85,777.78
5. Hospital Regional LORETO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO M & C S.A.C.	125,729.58
6. ANCASH – Estadio Rosas Pampa	SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SALITA S.A.C.	131,973.32
7. AREQUIPA – Cerro Juli	ECO TAMBO PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	188,166.00
8. LIMA - PARQUE ZONAL HUIRACOCHA SJL	MULTISERVICIOS DE LIMPIEZA V & C S.A.C.	137,583.02
9. Hospital CAJAMARCA	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO M & C S.A.C.	63,034.99
10. Hospital JAEN	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO M & C S.A.C.	59,935.68
11. LIMA - SJL MINSA	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO M & C S.A.C.	46,514.09
1´294,171.29		

Firmado digitalmente por: NUÑEZ MARISCAL Katia Maria Del Carmen FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2022 23:32:37-0800

Firmado digitalmente por: GARCIA PIÑAS Flor De Maria Susana FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 23:37:21-0500

Firmado digitalmente por: MELENDEZ ZUMAETA Juan Carlos FAU 20602114091 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 23:49:34-0500